

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

Motivos de Devolución

Desconexión Errada

Fecha:

Nombre del distribuidor: **Javier Barreto H.**

Centro de Estación:

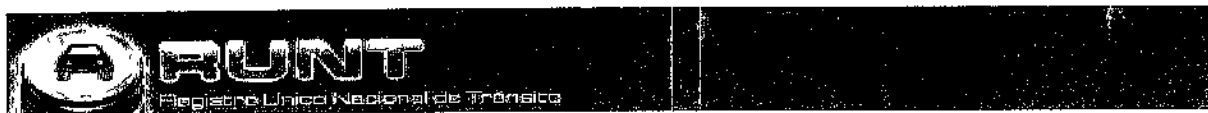
Observaciones: **De la calle 9A Pasa a la calle 10A**

Bogotá D.C. 13 de abril de 2020
SDM SC- 60218 /2020
Señor (a):
TIBOCHE MARQUEZ ELIKIN DAGOBERTO
CALLE 9 B N° 4-40 ESTE
CELULAR: 302 308 7862
BOGOTÁ

REF. REMISIÓN RADICADO SDM- 12034 /2020
SDM SC- 39522 /2020

De manera atenta, en relación con el radicado de la referencia, una vez analizada la documental se evidencia que la misma no se encuentra dentro de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo para proceder a realizar la revocatoria directa de los actos administrativos, motivo por el cual se remite la solicitud instaurada por el (a) señor (a) TIBOCHE MARQUEZ ELIKIN DAGOBERTO Identificado(a) con cédula No. 1.010.175.462.

Lo anterior teniendo en cuenta que la orden de comparendo 11001000000021453049 fueron notificadas conforme al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que la comunicación frente a la orden de comparendo N° 001000000023182766 siendo devuelta por causal "NO EXISTE" siendo esto es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.



de consulta tipo y número de identificación

ente por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ
IPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA- 1010175462
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 9 B NO 4-40 ESTE | Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ | Correo Electrónico:
Teléfono: 3333333 | Teléfono móvil: 3177620301
Fecha de actualización:

devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE, DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración, De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes, la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

Por otra parte, se solicitó una auditoria para inspeccionar el lugar indicado bajo la dirección CL 9 B No. 4 - 40 ESTE BOGOTÁ; arrojando como resultado el correo, por medio del AUDITORIAS, Coordinación de correspondencia SDM, indicó lo siguiente:

"...Buenos días Dr. Hernández

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CL 9 B No. 4 - 40 ESTE BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000021453049 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG211529593CO, se informa.

- Dirección No Existe.

- Por la KR 4 ESTE **No Existe CLL 9 B**; Por la KR 4 ESTE de la CLL 9 pasa a la CLL 10 A, se ubica nomenclatura con 9 B sobre la KR 4 A ESTE....)

Se adjuntan soportes al respecto.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Código de Servicio: 10082018		Fecha Recibida: 05/12/2010 08:46:10		YG211529593CO	
Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 Referencia: 10010000000021453049 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Remisor: Nombre/Razón Social: ELKIN DAGOBERTO PINOCHÉ #PARQUEZURB#254 Dirección: CL 9 B No. 4 - 40 ESTE Tel: 3177620318 / 3160365310 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11171515 Dpto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		Causal Devolución: ☐ RE Rechusado ☐ No existe ☐ No existe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errónea	
Valor: Peso Bruto (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): 0 Peso Facturado (grm): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Fecha de entrega: 05/12/2010 Distribuidor: JAVIER VENEZUELA C.C.: 7917813554 Gestión de entrega: 1er / 2da / 3ra / 4ta / 5ta / 6ta / 7ta / 8ta / 9ta / 10ta / 11ta / 12ta / 13ta / 14ta / 15ta / 16ta / 17ta / 18ta / 19ta / 20ta / 21ta / 22ta / 23ta / 24ta / 25ta / 26ta / 27ta / 28ta / 29ta / 30ta / 31ta / 32ta / 33ta / 34ta / 35ta / 36ta / 37ta / 38ta / 39ta / 40ta / 41ta / 42ta / 43ta / 44ta / 45ta / 46ta / 47ta / 48ta / 49ta / 50ta / 51ta / 52ta / 53ta / 54ta / 55ta / 56ta / 57ta / 58ta / 59ta / 60ta / 61ta / 62ta / 63ta / 64ta / 65ta / 66ta / 67ta / 68ta / 69ta / 70ta / 71ta / 72ta / 73ta / 74ta / 75ta / 76ta / 77ta / 78ta / 79ta / 80ta / 81ta / 82ta / 83ta / 84ta / 85ta / 86ta / 87ta / 88ta / 89ta / 90ta / 91ta / 92ta / 93ta / 94ta / 95ta / 96ta / 97ta / 98ta / 99ta / 100ta		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587			

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021453049	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019
COMPARENDO	RESDLUCION
11001000000025057566	RESDLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 02/13/2019-01/10/2020 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No.1279046- 7016 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **TIBOCHE MARQUEZ ELKIN DAGOBERTO**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto)

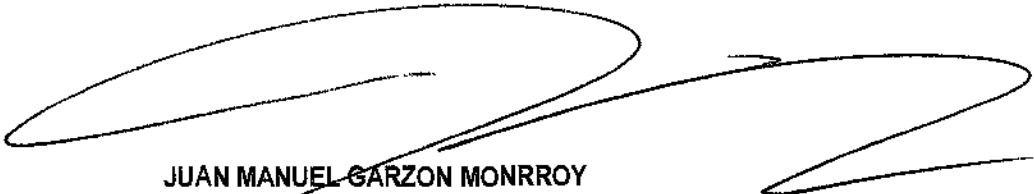
Es de resaltar que la dirección a la que fue enviada la orden de comparendo en comento, fue registrada por el ciudadano en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Es importante recordarle al ciudadano que para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>, y al realizarlo lo debe hacer de forma correcta y completa, ya que es claro que no ha existido actualización alguna ante el RUNT y al momento de inscribirse en la plataforma no proporciono ningún dato.

Para finalizar, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



JUAN MANUEL GARZON MONRROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó JOHAN MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones

Bogotá D.C. 13 de abril de 2020

SDM SC- 60218 /2020

Señor (a).

TIBOCHE MARQUEZ ELIKIN DAGOBERTO

CALLE 9 B N° 4-40 ESTE

CELULAR: 302 308 7862

BOGOTÁ

REF. REMISIÓN RADICADD SDM- 12034 /2020

SDM SC- 39522 /2020

De manera atenta, en relación con el radicado de la referencia, una vez analizada la documental se evidencia que la misma no se encuentra dentro de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo para proceder a realizar la revocatoria directa de los actos administrativos, motivo por el cual se remite la solicitud instaurada por el (a) señor (a) TIBOCHE MARQUEZ ELIKIN DAGOBERTO identificado(a) con cédula No. 1.010.175.462.

Lo anterior teniendo en cuenta que la orden de comparendo 11001000000021453049 fueron notificadas conforme al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que la comunicación frente a la orden de comparendo N° 001000000023182766 siendo devuelta por causal "NO EXISTE" siendo esto es un hecho no atribuible al marco de competencia de la administración.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA- 1010175462
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 9 B NO 4-40 ESTE	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	3333333	Teléfono móvil	3177620391
Fecha de actualización			

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE, DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración, De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

()

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes, la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

4. Nomenclatura Principal: Es la nomenclatura domiciliaria asignada al acceso principal de un predio.

5. Nomenclatura Secundaria: Es la nomenclatura domiciliaria asignada a los accesos de un mismo predio, localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal.

Por otra parte, se solicitó una auditoría para inspeccionar el lugar indicado bajo la dirección **CL 9 B No. 4 - 40 ESTE BOGOTÁ**; arrojando como resultado el correo, por medio del AUDITORIAS, Coordinación de correspondencia **SDM**, indicó lo siguiente:

“ Buenos días Dr. Hernández

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CL 9 B No. 4 - 40 ESTE BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000021453049 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A N° YG211529593CO**, se informa:

- Dirección No Existe.
- Por la KR 4 ESTE **No Existe CLL 9 B**; Por la KR 4 ESTE de la CLL 9 pasa a la CLL 10 A, se ubica nomenclatura con 9 B sobre la KR 4 A ESTE .)

Se adjuntan soportes al respecto.

4372 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.962.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Recibida: 03/12/2018 08:46:56 Código de Control: 10882018		YG211529593CO	
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 15 N° 37 - 55 Referencia: 11001000000021453049 Código Postal: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 384 4400 EXT 8510 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causas Devoluciones: ☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NR: No reside ☐ NR: No reconocido ☐ DE: Desconocido ☐ Dirección Ambigua ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Faltante ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
Destinatario: Nombre/Razón Social: ELKINDAGOBERTO TIBUCHI MARQUEZ/UB254 Dirección: CL 9 B No. 4 - 40 ESTE Teléfono: 317780581/50038501-6 Código Postal: 111711513 Código Operativo: 1111761 Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 03/12/2018 Distribuidor: JAVIER VENEZUELA Código de entrega: 7970120034 Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valores: Peso Facturado (grs): 280 Peso Volumétrico (grs): 5 Peso Facturado (grs): 280 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52 Costo de manejo: 50 Valor Total: 50		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
8011587111176156211529593CO			

472

1111
761

Calle 4 este 9
Calle 10 A este
Calle 5 este 9

SERVICIOS PÚBLICOS NACIONALES S.A.

POSTERAPLUS

Centro Operativo: [REDACTED] - MOVILIDAD 2

Código de Seguro: 27482X0

Fecha de Emisión: 20/10/2019 17:55:40

VG244230161CC

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad, Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 55 **NTIC:** CMT 898899561

Referencia: 110010008002356766 **Teléfono:** 3549400 EXT 8310 **Código Postal:** 11011000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Oficina:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1115152

Nombre: Naxos Sneli, OLINDA GABRIELA TIBOCI MARQUEZ SPEIST

Dirección: C/ D R No. 4 48 ESTE

Teléfono: 115825361 **Código Postal:** 11171513 **Código Operativo:** 111751

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Dpto:** BOGOTÁ D.C.

Causal Derivaciones:

RE	Retenido	CA	Causa
NE	No es una	MA	Mano
NS	No es una	PA	Pago
NR	No reclamado	PR	Prima
RE	Reclamado	PR	Prima
RE	Reclamado	PR	Prima

Prima: 80.738.619

Fecha de Emisión: 20/10/2019

Código de Seguro: 27482X0

Fecha de Pago: 20/10/2019

Código de Pago: 27482X0

Observaciones: CMT 898899561

1111
587

IH.MOVILIDAD
CENTRO A

111558711176176244230161CC

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021453049	RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019
COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025057566	RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: " . la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados ...". Por lo tanto, el día 02/13/2019-01/10/2020 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No.1279046- 7016 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **TIBOCHE MARQUEZ ELKIN DAGOBERTO**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutada.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8° "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehiculos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados "

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación"

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto)

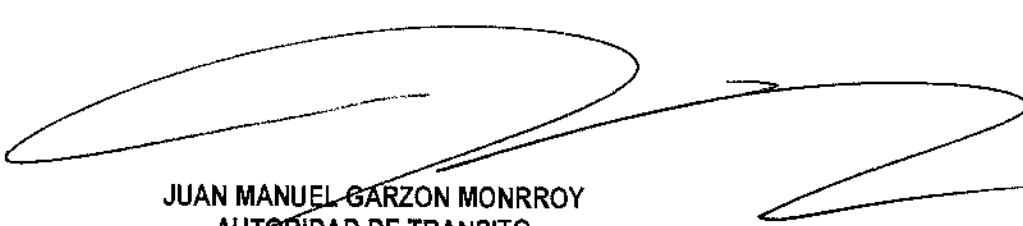
Es de resaltar que la dirección a la que fue enviada la orden de comparendo en comento, fue registrada por el ciudadano en el momento de efectuar la inscripción ante esta plataforma, conforme lo establece en el art 2 de la Resolución 12379 / 2012 del Ministerio de Transporte y no a la aportada con los trámites realizados ante este organismo de tránsito se aclara, que la dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos según la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el sistema RUNT.

Es importante recordarle al ciudadano que para realizar el trámite de actualización de datos ante RUNT puede ingresar a la página web <https://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>, y al realizarlo lo debe hacer de forma correcta y completa, ya que es claro que no ha existido actualización alguna ante el RUNT y al momento de inscribirse en la plataforma no proporciono ningún dato.

Para finalizar, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**JUAN MANUEL GARZON MONRROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó JOHAN MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contravenciones

Ergebnis der Untersuchung ist, dass die meisten der untersuchten Unternehmen in der Lage sind, die gesetzlich vorgeschriebenen Anforderungen zu erfüllen. Die meisten Unternehmen haben die notwendigen Maßnahmen ergriffen, um die Einhaltung der Vorschriften zu gewährleisten. Die Ergebnisse der Untersuchung sind in der folgenden Tabelle dargestellt:

11001000000021453049

FECHA INFRACCIÓN

CÓD

PLACA

11/28/2018 14:12:48

C 02

UBY254

[Ver Comparendo](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Dayana Katherine Cala Parra

72514

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1010175462

ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2018-11-30 9:47:53 0

(1) Generación archivo comparendo

[PDF](#)

2018-12-12 16:22:26 0

(3) Registro devolución, Causal DIRECCION NO EXISTE

[PDF](#)

2019-1-31 59:28 0

(5) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
111 DEL 2018-12-27 NOTIFICADO 04/01/2019

[PDF](#)

2019-1-3 21:15 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 21453049

11001000 000021453049

Fecha: 11/28/2018

Placa: UBY254

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 1010175462

Nombre: ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	7016	2	AUDIENCIA PUBLICA	01/15/2019	02/12/2019
2019	7016	3	FALLA	02/13/2019	



COMPARENDO ELECTRONICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023047568
 Fecha de Impresión: 29 de Octubre de 2019



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción: C04
Descripción: ESTACIONAR EN VEHÍCULO EN ZONA PROHIBIDA

Fecha Hora Infracción: 29 OCT 2019 17:55:49

Descripción de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
 C04 - C04A - AUSENTE ANUNDO

OBSERVACIONES:
 EL VEHICULO FUE DETECTADO POR EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN LA CALLE 10A ESTE EN LA ZONA PROHIBIDA DE ESTACIONAR.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre: EUGENIO GONZALEZ MARQUEZ
Tipo y No. Identificación: CC 101017560

Dirección: CL 9 B NO 4 - 40 ESTE
CODIGO TAGRA: 00004 TAGRA 00

Placa: SPAL 17

Nombre del Locatario:
Tipo y No. Identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción: ALEXA DINEJANA ANA MARÍA
Placa: 14084

Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LOR VARESA CASTRO
Placa: 147386

Respetado(a) señor(a): TIBOCHE



48
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900020774

POSTEXPRESS

Código Operativo: 1111761
Origen de servicio: 12796490

Fecha de Emisión: 29 OCT 2019 17:55:49



YG244238161C0

1111 761 Calle 9 pasq Calle 10A este Calle 9 este	Remitente: Nombre: RAUL SANCHEZ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretario Despacho Mexicana Dependencia de: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Dirección Calle: 3 N° 37 - 35 Teléfono: 3345400 EXT 0310 Código Postal: 11101002 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111547	Causas de Devolución: E2: No pagado E3: No existe E4: No existe E5: No existe E6: No reclamado E7: Desconocido E8: Dirección errada	1111 587 No devuelto Faltado Aprobado Clave de Fuente Mayor	
	Destinatario: Nombre: RAUL SANCHEZ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretario Despacho Mexicana Dependencia de: SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Dirección Calle: 3 N° 37 - 35 Teléfono: 3345400 EXT 0310 Código Postal: 11101002 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111547	Fecha de entrega: Fecha de entrega: 30 OCT 2019 Hora: 17:55:49		
	Valores: Peso Facto (gr): 200 Peso Valor (gr): 200 Peso Facto (gr): 200 Valor de envío: \$0 Valor de envío: \$0 Valor de envío: \$0 Valor de envío: \$0	Conservación del envío: Conservación del envío: COMPARENDO	1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A	
	11115871111761YG244238161C0			

© 2019 Servicios Postales Nacionales S.A. Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción o transformación de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual. Se permite la explotación económica y la explotación social de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual. Se permite la explotación económica y la explotación social de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual. Se permite la explotación económica y la explotación social de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025057566

FECHA INFRACCION	CDD.	PLACA
10/28/2019 14:44:33	0.02	SFX137
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICION
LIDIA VANESSA CASTRO SOGA VOSO	84084	DEAP

TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1010175482	ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ

FECHA CURSO	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE - A REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-10-29 9:12:45.0	1) Generacion archivo comparendo	
2019-10-31 15:44:38.0	3) Registro devolucion Causal DIRECCION ERRADA	
2019-11-06 6:41:35.0	6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO	
2019-11-28 9:44:00	4) Registro envío a SICOM	No aplica
2019-11-28 9:48:00	4) Registro envío a SICOM	No aplica

11/11/2019

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25057566

11001000 000025057566

Fecha: 10/28/2019

Placa: SPx137

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1010175462

Nombre: ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1279046	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/05/2019	01/03/2020
2019	1279046	3	FALLO	01/10/2020	

Buenos días Dr. Hernandez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CL 9 B No. 4 - 40 ESTE BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000021453049 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG211529593CO, se informa

- Dirección No Existe.
- Por la KR 4 ESTE **No Existe CLL 9 B**, Por la KR 4 ESTE de la CLL 9 pasa a la CLL 10 A, se ubica nomenclatura con 9 B sobre la KR 4 A ESTE

Se adjuntan soportes al respecto

Call 10 A
4-19E

4-19E

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020
SDM-SC-39522/2020

Grupo de revocatorias
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

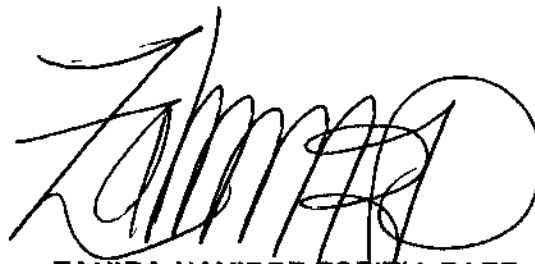
Ref: Remisión SDM 12034/2020

Cordial Saludo

De manera atenta, remito la solicitud impetrada por el señor (a) **ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1010175462 en la que solicita la revocatoria directa del acto administrativo sancionador expedidos con fundamento en el comparendo **No. 11001000000021453049 del 28 de noviembre de 2018 y No 11001000000025057566 del 28 de octubre de 2019** (Dirección existe) por ser tema de su competencia en cuatro (04) folios

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011

Atentamente,



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó Jennifer Sanchez B

Anexo: SDM 12034/2020

RESPUESTA PARCIAL SDM-SC 39522/2020

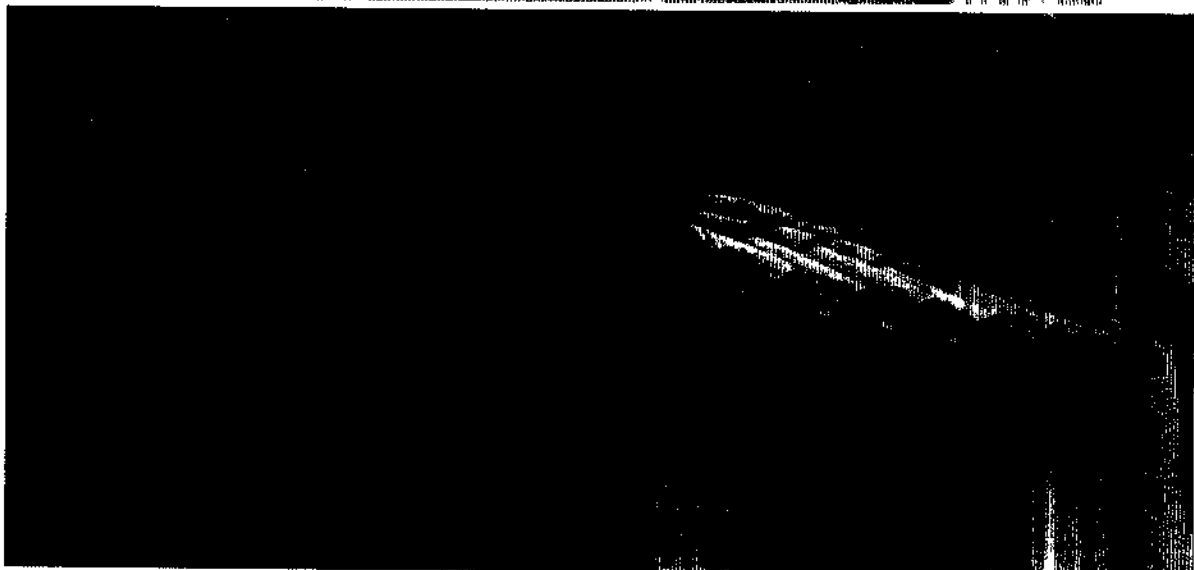
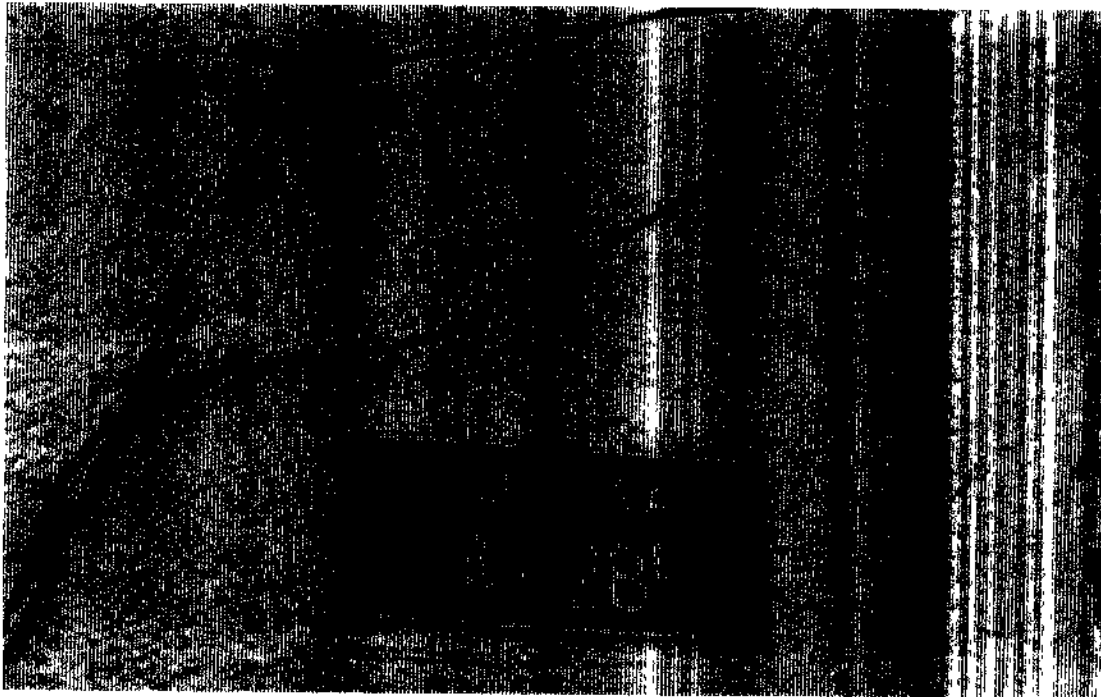
Auditorías De Comparendos
P.13.31

Buenos días Dra. Sánchez

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CL 9 B No 4 - 49 ESTE BOGOTÁ** a la cual se remitió el comparende electrónico No 1031000000026238278 y que encuentra emparejado por la guía de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG223-8084500**, se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio
 - Dirección actual **CLL 9 A N° 4 - 28 ESTE**
 - Casa: 2 pisos, fachada color morado con café, puerta de metal color café. La placa antigua está oculta por la pintura.
- Por la **KR 4 ESTE** No Existe **CLL 9 B**, De la **CLL 9** pasa a la **CLL 10 A**, se ubica nomenclatura con **9 B** sobre la **KR 4 A ESTE**.

Se adjuntan soportes al respecto



ELKIN DAGDBERTO TIBOCHE MARQUEZ 12034/2020

Jennifer Sanchez Bustos - jensanchez@movilidadbogota.gov.co

Cordial Saludo

Cordial Saludo

solicito por favor la



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No 11001000000025017566
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2019



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción	Descripción
001	Exceso de velocidad en vías urbanas
Fecha Hora infracción	
24/10/2019 15:00	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad	
Calle 100 No. 100 - P. 100 - BOGOTÁ	
OBSERVACIONES	
Se detectó un exceso de velocidad de 10 km/h en la vía urbana.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
ELKIN DAGDBERTO TIBOCHE MARQUEZ	CC 100117566
Dirección CL 100 No. 100 - P. 100	BOGOTÁ BOGOTÁ D.C. - Placa 504357
Nombre del Laboratorio	Tipo y No. Identificación
Dirección	Agente de Tránsito que detecta la infracción
	Agente de Tránsito que impuso el comparendo



BOGOTA D C 20 ENERO 2020

BOGOTA D.C 20 ENERO 2020

SDM : 12034
2020-01-20 15:48:37
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
276 - REVOCATORIA DIRECTA DE CC
4 Anexos 0
ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE

Señores: SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES GRUPO DE REVOCATORIAS

VISITA

ASUNTO: derecho petición revocatoria de comparendo por indebida notificación

Yo Elkin Dagoberto tiboche identificado con CC. número 1010175462 de Bogotá y con domicilio en la calle 9B No4-40 este de Bogotá en ejercicio de derecho de petición que consagra el art 23 de la constitución de Colombia y las disposiciones del procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo, **respetuosamente solicito**

La revocatoria directa del comparendo por indebida notificación y solicito auditoria de la empresa de correspondencia del porque la devolución de la notificación por dirección errada sabiendo que sí existe

Me amparo en el art 8 ley 1843 de 2017 donde se define los términos de la notificación debida donde se puede evidenciar que el comparendo (foto multa) fue realizada el día 28 de octubre del 2019 y aparece notificada el día 27 de noviembre del 2019 igualmente señalo la ley 1437 del 2011 donde se establece los términos de la notificación

Para los efectos pertinentes anexo los siguientes soportes y documentos.

CC

Recibos de servicios públicos

Foto de la fachada de la casa con placa numérica

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección de correo que aparece al pie de mi firma

Firma

Nombre

Dirección

Correo electrónico

teléfono

1010175462

ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE

CALLE 9 B # 4-40 ESTE

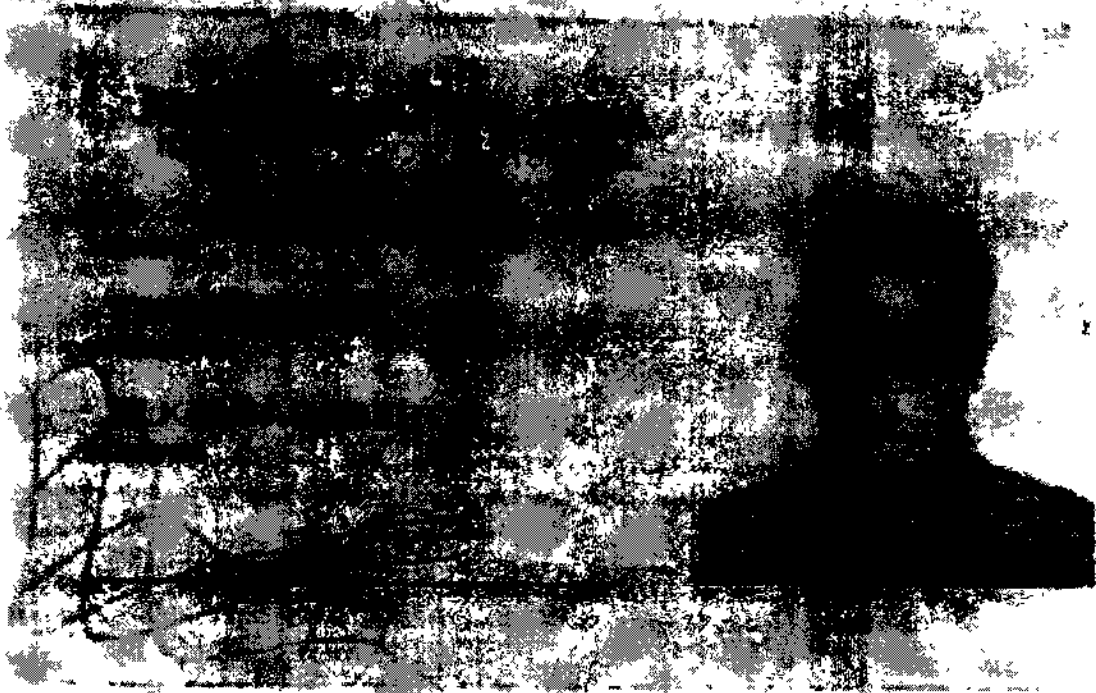
esteban898@gmail.com

3023087862

2145 3044

2505 7566

21 ENE 2020



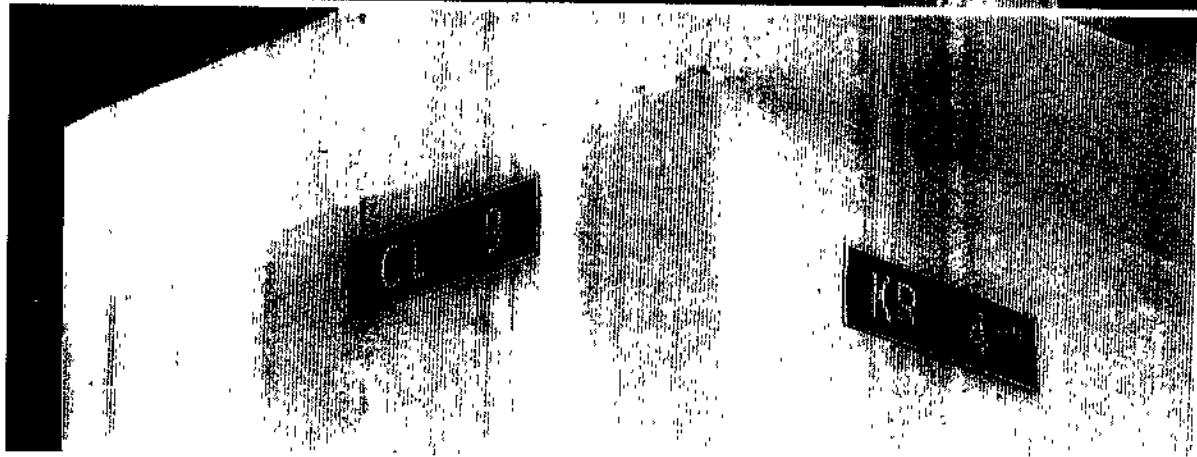
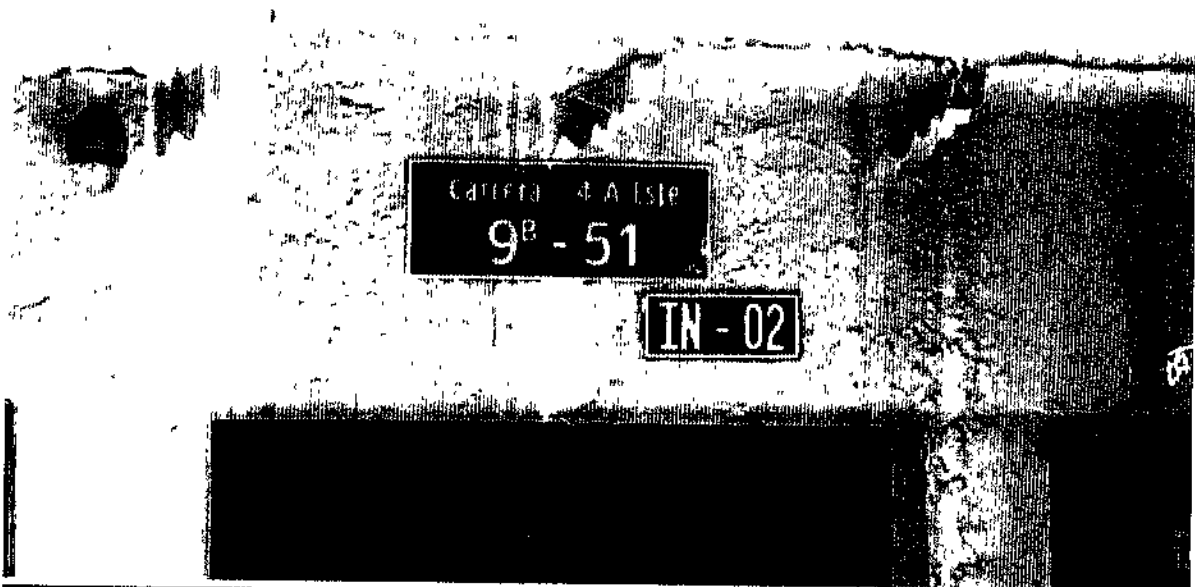
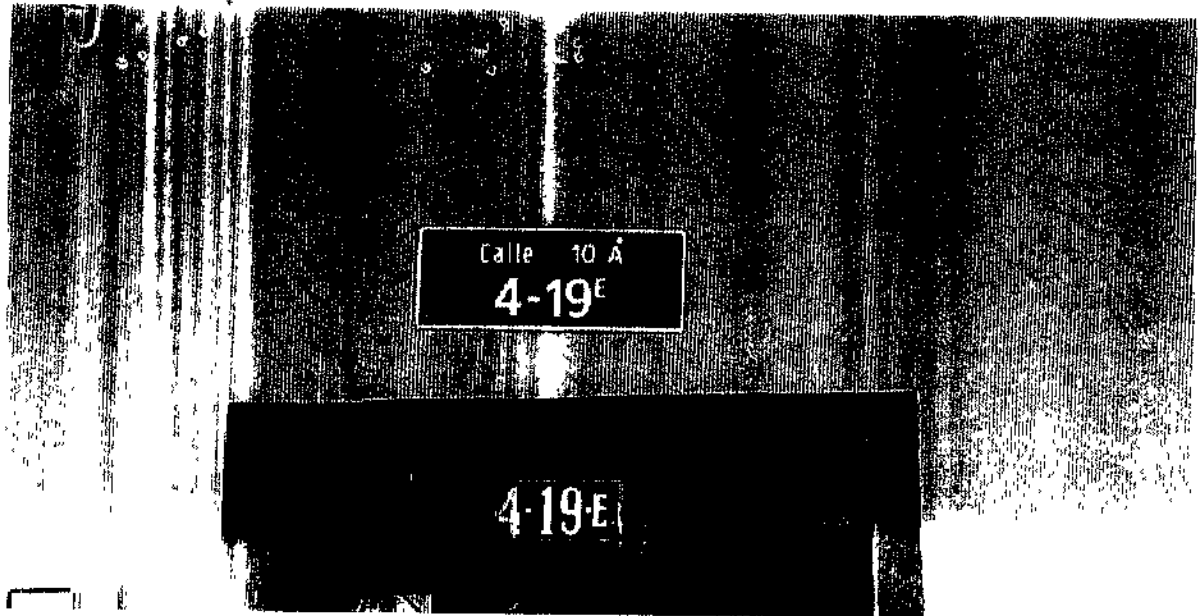
18-023-1988

[Signature]

SECRETARIA NACIONAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS



18-023-1988



SEMPRE
SEMPRE
SEMPRE

NÚMERO DE CLIENTE
 Cita este número para cualquier consulta
0305031 - 7

A

CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66 www.codensa.com.co

Factura de Servicios Públicos No. **38273278 - 6**
 Número para pagos >

CLIENTE

CELIA H DE ACEVEDO
CL 9 B NO 4 ESTE - 42

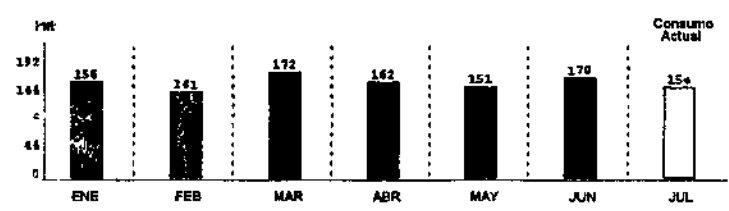
DISTRITO CAPITAL
EGIPTO

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA **1000 01 208 101401B4 0730** **0305031 - 7**
 SERVICIO **RESIDENCIAL**
 MEDIDOR No. **27243602** ESTRATO **2**
 MEDIDOR No. **27243602** GRUPO **2** NIVEL DE TENSIÓN **1**
 CIRCUITO **27243602** CARGA (kW) **2** CÓDIGO DE RETENCIÓN **2**

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: **29 JUN/2005 A 29 JUL/2005** TIPO DE LECTURA **REAL**
 CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES **159** ANOMALIA **LECTURA NORMAL**

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE **JUN-2005** FECHA DE EXPEDICIÓN **02 Ago/2005** VALOR kWh Prom **229.64**
 LECTURA ACTUAL **76830** LECTURA ANTERIOR **76676** DIFERENCIA **154** FACTOR **1** ENERGÍA CONSUMIDA **154** ENERGÍA FACTURADA **154**

TOTAL CONSUMO (kWh) **154**

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	
229.64 (Valor kWh) - 154 (Consumo en kWh)	\$35,365
SUBSIDIO (0-165 kWh mes) (41%)	\$-14,855
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$20,910
INTERES POR MORA (RE 18,85% - NO RE 28 28% EA)	\$10

SUBTOTAL VALOR OTROS \$10

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS \$0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA **\$20,920**

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

ASISTENCIA EXEQUIAL 3 **\$4,300**

SUBTOTAL PORTAFOLIO **\$4,300**

PAGO OPORTUNO **AVISO DE SUSPENSIÓN** **TOTAL A PAGAR**

09 AGO/2005

16 AGO/2005

\$25,220

Si no ha concluido, se realizará la suspensión del servicio

**Tu grupo familiar siempre
 estará asegurado.**

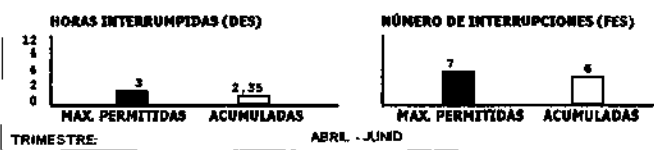
asistencia
exequial



**Affiliate ya y podrás
 ganar uno de los 5 bonos
 de \$1'500'000**

Entérate al respecto

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

G 77 08 T 17 44 PR 14 75 D 90 03 C 25 11 O 3 80 CU: 229.64

SE CANCELAN DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN

Este documento es una copia de la factura original. No debe ser utilizado como comprobante de pago. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de seguros. Para más información consulte a su agente de seguros.

Este documento es una copia de la factura original. No debe ser utilizado como comprobante de pago. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de seguros. Para más información consulte a su agente de seguros.

115

Fonocentro

Atención al Cliente

Defensor del Cliente: A.A. 88762
defensor@codensa.com.coLínea de Denuncias: 481 3901
denuncias@codensa.com.co

agosto 12 al 21

V Feria
de las
Colonias

2x1

Válido hasta 21 AGO 2005 en días
Hábiles exclusivamente. Activar restó de compra
por el artículo con otros promociones

\$14.900

Pizza favorita
grande en cualquier
masa + Pepsi grandeVálido hasta 21 AGO 2005. Activar restó de compra
No se acumula con otras promociones
Domínios 8 800 33 33 33

\$14.900

Pizza favorita
grande en cualquier
masa + Pepsi grandeVálido hasta 21 AGO 2005. Activar restó de compra
No se acumula con otras promociones
Domínios 8 800 33 33 33

\$16.500

Pizza famosa
grande en cualquier
masa + Pepsi grandeVálido hasta 21 AGO 2005. Activar restó de compra
No se acumula con otras promociones
Domínios 8 800 33 33 33

Vivir tranquilo es saber que tus seres queridos están protegidos.



asistencia
exequial

Además cuentas con una cobertura adicional
por muerte accidental u homicidio de

\$ 3'600.000

Un seguro exequial con todas las ventajas:

- Tu grupo familiar siempre estará cubierto aunque tú o algún miembro de tu familia falte.
- Cobertura de la póliza en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.
- Seguro de asistencia a la familia en cualquier país.

Desde sólo mensuales cargados a tu factura
\$4.300 de CODENSA afilias a todo tu
grupo familiar básico

Qué cubre la póliza de Asistencia Exequial

- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país
- Asistencia a la familia en cualquier país

Afiliate ya!

O solicita más información
llamando al

423 3070

uno de los 5 bonos de \$ 1'500.000

Los premios serán entregados en cheques Premium Sodexo Pass.
Participan todos los afiliados vigentes a la fecha.



Asistencia a Exequial este seguro de MAPFRE
SEGUROS DE COLOMBIA que cuenta con
el respaldo de CODENSA dentro de la línea
de seguros de asistencia a la familia

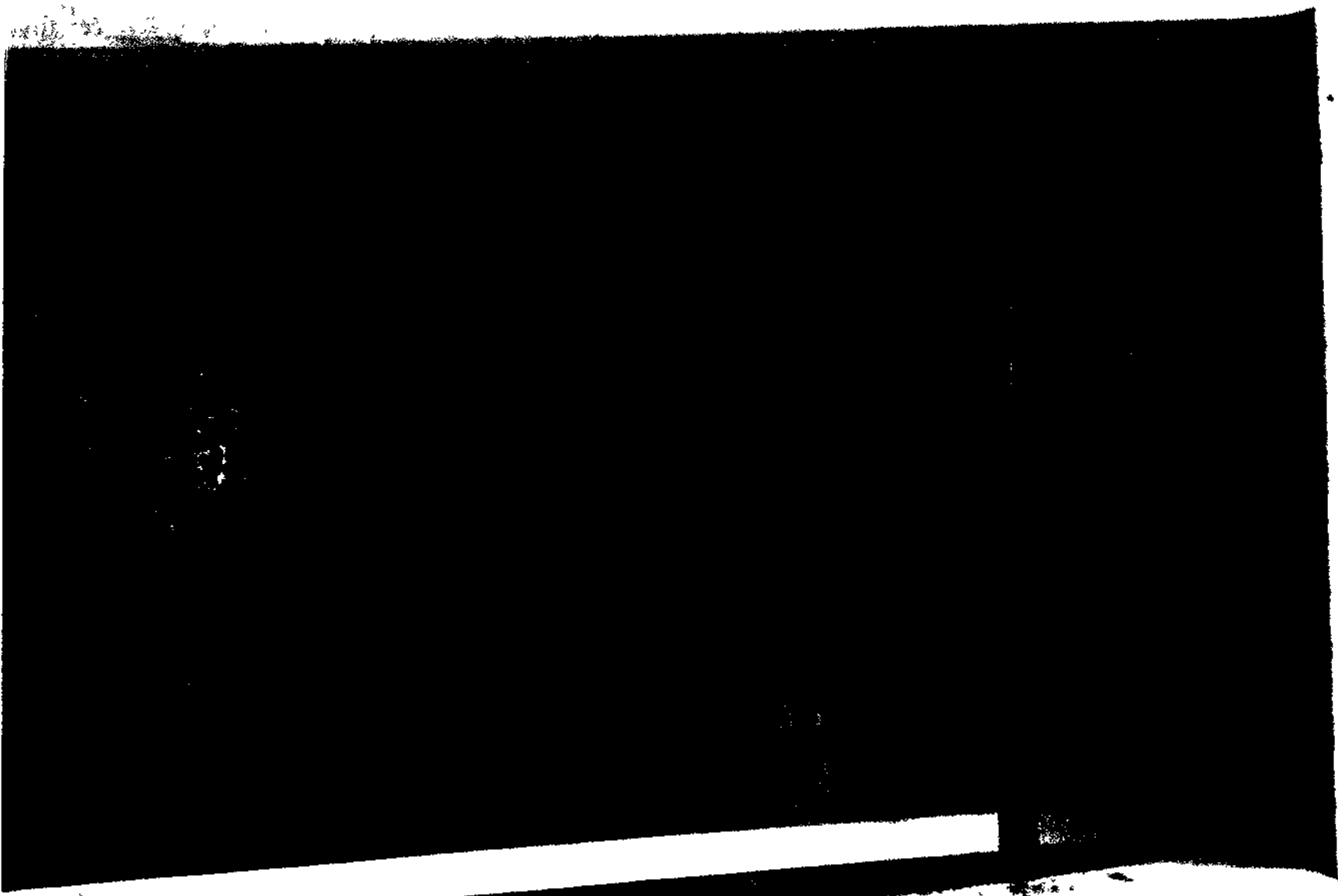
AUTORIZADO
LOTERIA DE BOGOTÁ



Si
La que más beneficia

CODENSA
Hogar

MÁS DE 300 ALTERNATIVAS PARA EL PAGO DE TU FACTURA CODENSA



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19693

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-12034/ TIBOCHE MARQUEZ ELKIN DAGOBERTO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60218 d eI 13 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>JUAN MANUEL GARZON MONROY</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

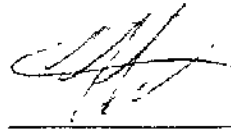
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (14) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

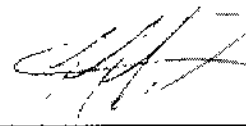
12034.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)